RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 042-2023-MDJN/GM

Jesús Nazareno, 27 de abril de 2023.

VISTOS:

La carta N° 041-2023-ASISTENTE-DEyO/LJCO, de fecha 27 de abril; el Informe N° 176-2023-MDJN-SGDUR/DPAP, de fecha 27 de abril emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Carta N° 041-2023-ASISTENTE-DEyO/LJCO, de fecha 27 de abril, el Ing. Jorge Luis Curi Ochoa - Asistente de la División de Estudios y Obras, solicita al Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la conformación del Comité de Recepción de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE JESUS NAZARENO, PROVINCIA DE HUAMANGA AYACUCHO" con CUI N° 2494113"

Que, con Informe N° 176-2023-MDJN-SGDUR/DPAP de fecha 27 de abril, el Ing. Dante Paul Avilés Pérez - Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE JESUS NAZARENO, PROVINCIA DE HUAMANGA AYACUCHO con CUI N° 2494113" mediante Acto Resolutivo y;

Que, conforme al art. 208° del Reglamento de la Ley N°30225. Ley de Contrataciones del Estado mediante Decreto Supremo Nª 344-2018-EF, sobre la recepción de la obra y plazos establece en el inciso 208.1 " En la fecha de la culminación de obra , el residente anota tal hecho en el cuaderno de obra y solicita la recepción de la misma, el Supervisor en plazo no mayor a (05) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, la entidad designa un comité de recepción, el comité está integrado cuando menos por un integrante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, " según corresponda la naturaleza de los trabajos". "Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra, entrega el comité de recepción el cuaderno, el cual

es devuelto a la finalización del acto al residente, con la anotación pertinente del supervisor de ser el caso".

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía Nª 001-2023-MDJN/A, se designa al Gerente Municipal al Econ. Guzmán Benigno Flores Pure, con Resolución de Alcaldía Nª 002-2023-MDJN/A, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONFORMAR** los miembros integrantes del Comité de Recepción de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE JESUS NAZARENO, PROVINCIA DE HUAMANGA AYACUCHO", el cual está conformado de la siguiente manera:

N°	DESCRIPCION	CARGO
01	**Ing. DANTE PAUL AVILES PEREZ** Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Presidente
02	**Ing. VLADIMIR SALCEDO HUAMAN** Sub Gerente de Servicios Municipales	Miembro 01
03	**Econ. DAMIAN ORTIZ VALENCIA** Director General de Administración	Miembro 02
04	**Ing. NIXON OMAR FERNANDEZ CARRION** Supervisor de servicio	Asesor
05	**Srta. JOLY ROSMERI HUAMAN PILLACA** Regidora	Veedor 01
06	**Sr. LORENZO WENSESLAO QUISPE HUAMAN** Regidor	Veedor 02
07	**Sr. YAMES MILMER TORRE DE LA CRUZ** Regidor	Veedor 03

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a los integrantes de la comisión conformada, cumplir con sus funciones de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado. D.S. N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los miembros de la comisión y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, con las formalidades de Ley para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS NAZARENO" AYACUCHO
Econ. Guzmán B. Flores Pure
GERENTE MUNICIPAL